

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

OFICIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Villavicencio, Diciembre 24 de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

Ref.: Proceso de contratación directa

Estimados señores:

FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de representante legal de NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S identificada con NIT.901.814.083-3, presento oferta para el proceso de contratación indicado en la referencia, para lo cual, hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la E.S.E. SOLUCION SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultare seleccionado.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas y financieras contenidas en los términos de condiciones.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma de actividades contenido en los términos de condiciones.

8. Que en caso de ser adjudicatario, me obligo a presentar las garantías previstas en los términos de condiciones del proceso en las fechas establecidas en el cronograma.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, la obra, servicio o suministro cumplirá con la totalidad de los alcances, requerimientos y especificaciones técnicas de que se precisaron en los términos de condiciones.

10. Que, el proponente y el personal a su cargo se encuentre a paz y salvo con las obligaciones laborales y del Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes, para lo cual acredito los soportes de dichos pagos.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

OBJETO DEL CONTRATO: VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Siete (7) días

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($164.165.455) M/CTE.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA. Será por una vigencia 30 días.

Atentamente.

Firma _____
Nombre: NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
NIT.901814083-3
Representante Legal: FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA
C.C. No.74.183.054 de Sogamoso


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.183.054
URRUTIA HERRERA
APELLIDOS
FREDY GIOVANNY
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1977
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S RH
M
SEXO
23-OCT-1995 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00575072-M-0074183054-20140519
0038710690A 2
1142884094

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual **No.** 12411661

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 2025 Mes 12 Día 24

Código de Convenio

Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒ Crédito Rotativo ☐

Número Cuenta Destino 3161411644F18

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: ESE Departamental

Referencia 1: rc 74183954

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 34,000,000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 34,000,000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas: en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

OFIX SAS - NIT 900156826-1 10032997 sku 41689

```
Banco de Bogota 198  Unicentro Villavice
Srv 2160 B0019801  Usu2459  T603
AH*****4558   24/12/25 10:21 H.NO
ESE DPTAL SOLUCION SALUD  CEO 1533
Us:74183054
Valor Efectivo:34,000,000.00
Vr.Cheq:      0.00          0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:34,000,000.00
```

Nombre del depositante: Fredy Urrutia

Teléfono: 3134132417

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/06/2015)

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositados(s) se reciben 'Salvo buen cobro' de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheques son pagados(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se reversará(n). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a. COPIA PARA EL DEPOSITANTE -

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 16:25:26
Recibo No. S002299087, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ¡TAA9nrcWS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
Nit : 901814083-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 455614
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VRD EL TRINFO FCA LA MARSELLA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : subastayrematesdecolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134132417
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VRD EL TRINFO FCA LA MARSELLA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : subastayrematesdecolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134132417

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de febrero de 2024 de la Acto De Constitucion de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024, con el No. 103334 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROINVERSIONES JUDA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 11 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025, con el No. 114473 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 1 RAZON SOCIAL, AHORA NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S, ART. 2 OBJETO SOCIAL, ART. 3 DOMICILIO, CAMBIA DE ACACIAS A VILLAVICENCIO)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad y comercialización tendrá por objeto principal el desarrollo de las sigulentes actividades: a)

Compra, distribuir, arrendar de bienes: Adquirir, vender, comercializar, importar, exportar, permutar, incluyendo y licenciar bienes muebles e inmuebles de entidades públicas o privadas, motocarros, maquinaria motocicletas, pesada, maquinaria agrícola, vehículos automotores pesados y livianos, Subastas y licitaciones: Realizar repuestos, partes, insumos, equipos y accesorios relacionados. b) electrónicas; compra la venta de bienes y serviclos a través de subastas físicas y/o como la participación y/o contratación mediante subastas a la baja físicas y/o electrónicas; así en procesos de licitación, concursos de méritos, convocatorias, estratégicas, consorcios alianzas servicios de y uniones temporales. c) Servicios de asesoría y consultoría: Prestar económico, asesoría y consultoría a personas naturales o jurídicas en los ámbitos jurídic?, contable, de auditoría, administrativo intermediación: Realizar y comercial. d) Actividades comerciales y de bienes muebles, corretaje, outsourcing de compras y ventas empresariales, avalúos comerciales de agenciamiento de negocios y representación extranjeras productoras, de firmas nacionales o distribuidoras logísticos o comerciales de productos o servicios. e) Servicios almacenamiento, y de transporte: Prestar servicios de transporte de bienes y mercancías, bodegaje, logística integral, representación especializada, comercial, asesoría técnica optimización de interventoría procesos y consultoría en las áreas de manejo ambiental, gestión de residuos, Tecnología y sistemas de industriales, eficiencia energética y tecnológías aplicables al sector. f) exportar y arrendar información: Diseñar, crear, distribuir, fabricar, comercializar, importar, soporte logístico sistemas de comunicación, sistemas de información, desarrollo de software, y/o técnico, procesamiento o afines. g) Géstión de datos, y demás soluciones tecnológicas conexas dé residuos y chatarrización: alm?cenamiento, Realizar la compra, venta, transporte, aprovechamiento, reciclaje, tratamlento, disposición y comercialización chatarra y desechos de de las normas ambientales, metálicos, peligrosos y no peligrosos, sólidos y no sólidos, en cumplimiento expresamente la chatarrización, sanitarias y técnicas vigentes, Dentro de esta actividad se incluye desintegración automotores física y disposición final de vehículos gestión integral de de cualquier dichos tipo, provenientes de entidades públicas o privadas, así como la procesos. h) Inversión y fina?ciamiento: cualquiera que Invertir en sociedades, sea su objeto social o forma jurídica; adelantar actividades administración de financiación, de proyectas y negocios; adquirir y disponer de toda clase de derechos reales, personales, Intangibles y concesiones complementarios: que faciliten la ejecución de su objeto. i) Actos financieros, industriales Celebrar toda clase de actos, negocios y contratos civiles, comerciales, y administrativos que resulten necesarios, complementarios conducentes o para el cumplimiento aquellas actividades de las actividades aquí señaladas, así como todas legales que la sociedad estime convenientes para alcanzar sus fines.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal: La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener un suplente designados por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. El Representante Legal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente

si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y su suplente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y su suplente, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso. Funciones y facultades del Representante Legal: La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 11 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025 con el No. 114472 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA	C.C. No. 74.183.054

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 11 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	114473 del 17 de septiembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: G4665
Otras actividades Código CIIU: G4512 E3830

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $102.373.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 16:25:26
Recibo No. S002299087, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTAA9nrcWS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES

NIT.901.814.083 – 3



ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES.

Villavicencio, Diciembre 24 de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S identificada con NIT. 901.814.083-3, certifica que NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S, se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente.

Firma
Nombre: NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
NIT.901814083-3
Representante Legal: FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA
C.C. No.74.183.054 de Sogamoso

MIRZA YANETH RAMOS CORREA
C.C. 1.051.522.053 de Cuitiva
Contador Público

ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS, ELABORACION DE PROYECTOS

La suscrita

Nombre: MIRZA YANETH RAMOS CORREA
Cédula de Ciudadanía: 1.051.522.053 de Cuitiva
Número de Tarjeta Profesional: 204320 - T
Teléfono: 311 8132183
Domicilio: Cra 15 No. 6ª – 95 Sur

En mi calidad de Contador Público bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen,

CERTIFICO

Que la empresa **NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S** identificada con **NIT. 901.814.083-3,** representada legalmente por **FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.183.054 de Sogamoso, ha realizado oportunamente el pago de los aportes propios y de los empleados, correspondientes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente Certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Sin otro particular se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2025.

Atentamente,

MIRZA YANETH RAMOS CORREA
C.C. No. 1.051.522.053 Cuitiva
T.P. No. 204320-T
Contador Publico

CUITIVA - URBANIZACION BOCHICA CASA 13
EMAIL: mirzayaneth2053@gmail.com
Cel. 311 8132183

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8B4A2346799DC162

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIRZA YANETH RAMOS CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1051522053 de CUITIVA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 204320-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ***********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

204320-T



MIRZA YANETH
RAMOS CORREA
C.C. 1051522053
RESOLUCION INSCRIPCION 390 FECHA 13/07/2015
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 217594

206645

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideas.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.051.522.053

RAMOS CORREA
APELLIDOS

MIRZA YANETH
NOMBRES

Mirza Yaneth Ramos Correa
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1987
CUITIVA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-OCT-2005 CUITIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0706100-00599733-F-1051522053-20140716 0039200870G 1 99791147

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de diciembre de 2025, a las 08:11:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74183054
Código de Verificación	74183054251224081141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de diciembre de 2025, a las 08:10:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018140833
Código de Verificación	901814083325122408 1059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286883762

PIB
14:22:42

Bogotá DC, 24 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.identificado(a) con NIT número 901814083:
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286856100

PIB
08:09:04

Bogotá DC, 24 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74183054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:18:01 AM horas del 24/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74183054**

Apellidos y Nombres: **URRUTIA HERRERA FREDY GIOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217670217

(415)7707212469984(8020) 000014121767021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 0 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			
Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
VDA EL TRIUNFO FCA LA MARSELLA

42. Correo electrónico subastayrematesdecolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 1 3 2 4 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 2 4 0 3 1 9	4 6 6 5	2 0 2 4 0 3 1 9	4 5 1 2	3 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

CC 79183054

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO JAVIER PEDRAZA FAJARDO

985. Cargo GESTORI

Fecha generación documento PDF: 29-10-2025 11:07:04AM

DOCUMENTO TRAMITE COSTO SIN

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217670217

(415)7707212409984(8020) 000014121767021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 0 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 1 5	2 0 2 5 0 8 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 3 1 9	2 0 2 5 0 9 1 7
77. No. Matrícula mercantil	4 5 5 6 1 4	4 5 5 6 1 4
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 3 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 1 0 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217670217

(415)7707212489984(8020) 000014121767021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 0 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 1 7			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 4 1 8 3 0 5 4			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
URRUTIA	HERRERA	FREDY	GIOVANNY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

DOCUMENTO SIN COSTO
TRAMITE

NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES

NIT.901.814.083 – 3



ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Villavicencio, Diciembre 24 de 2025

Doctor
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

ASUNTO: *DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*

FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA identificado como aparece al pie de mi firma por medio de la presente certifico que NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S identificada con NIT. 901.814.083-3 no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".

Cordialmente,

Firma _____
Nombre: NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
NIT.901814083-3
Representante Legal: FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA
C.C. No.74.183.054 de Sogamoso

DIRECCIÓN: VDA EL TRIUNFO FCA LA MARSELLA VILLAVICENCIO – META
E-mail: subastasyrematesdecolombia@gmail.com Celular: 313 413 2417

NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES

NIT.901.814.083 – 3



ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, Diciembre 24 de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

Asunto: **Proceso de Contratación**

FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S identificada con NIT. 901.814.083-3, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE SOLUCION SALUD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ESE SOLUCION SALUD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en proceso contractual indicado en la referencia.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Firma_____
Nombre: NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
NIT.901814083-3
Representante Legal: FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA
C.C. No.74.183.054 de Sogamoso

NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES

NIT.901.814.083 – 3



ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

DECLARACIÓN SARLAF

En cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD.

Yo, FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA identificado con Cedula de Ciudadanía No.74.183.254 de Sogamoso obrando en representación NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S identificada con NIT. 901.814.083-3 declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con la ESE SOLUCIÓN SALUD. no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales
- Que ni yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.
- Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a la ESE SOLUCIÓN SALUD frente a un riesgo legal o de reputación.
- Que, en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a la ESE SOLUCIÓN SALUD

NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES

NIT.901.814.083 – 3



ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a la ESE SOLUCIÓN SALUD a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales la ESE SOLUCIÓN SALUD realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que la ESE SOLUCIÓN SALUD efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.
- Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD es veraz y exacta, estando ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.
- Que ninguna otra persona natural o jurídica, tiene interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración.
- Qué conozco, declaro y acepto que la ESE SOLUCIÓN SALUD está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales la ESE SOLUCIÓN SALUD pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de la ESE SOLUCIÓN SALUD, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.
- Declaro que la totalidad de pagos que realiza la sociedad que represento en ejecución de la relación comercial vigente con la ESE SOLUCIÓN SALUD, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros. Solo aplica para el registro de clientes.

Se expide a los 24 días del mes Diciembre del año 2025.

Firma _____

Nombre: NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
NIT.901814083-3
Representante Legal: FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA
C.C. No.74.183.054 de Sogamoso



ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

DECLARACIÓN SARLAF

En cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD.

Yo, FREDY GEOVANNY URRUTIA HERRERA identificado con C.C 74.183.054 de Sogamoso obrando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que yo no he efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con la ESE SOLUCIÓN SALUD. no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- Que cumplo con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales
- Que no me encuentro en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.
- Que no existe contra mía investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a la ESE SOLUCIÓN SALUD frente a un riesgo legal o de reputación.



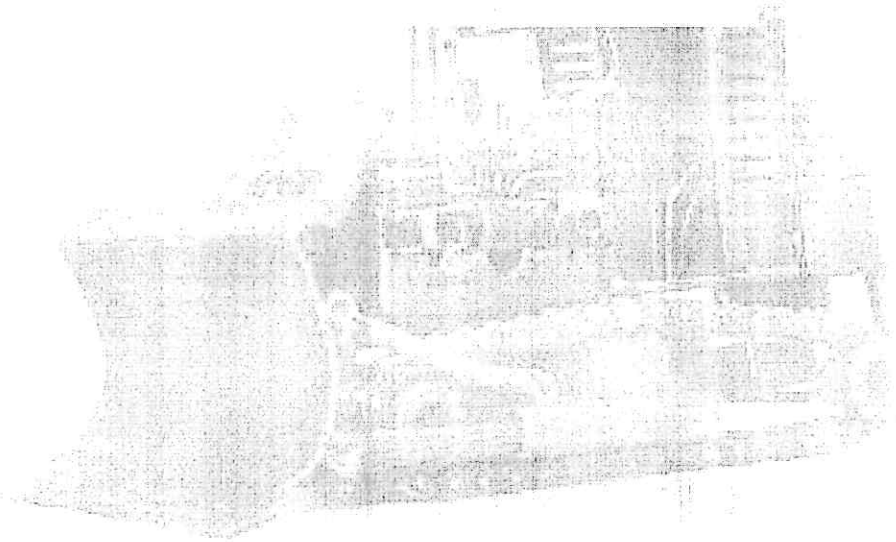
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- Que, en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a la ESE SOLUCIÓN SALUD
- Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a la ESE SOLUCIÓN SALUD a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales la ESE SOLUCIÓN SALUD realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que la ESE SOLUCIÓN SALUD efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.
- Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD es veraz y exacta, estando ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.
- Que ninguna otra persona natural tiene interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración.
- Qué conozco, declaro y acepto que la ESE SOLUCIÓN SALUD está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales la ESE SOLUCIÓN SALUD pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de la ESE SOLUCIÓN SALUD, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.
- Declaro que la totalidad de pagos que realiza en ejecución de la relación comercial vigente con la ESE SOLUCIÓN SALUD, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros. Solo aplica para el registro de clientes.

Se expide a los veinticuatro días (24) del mes de Diciembre del año 2025.

Firma _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 74.183.054 Sogamoso
DIRECCION: CL 21 13 68 BRR LA CAMPIÑA
TELEFONO: 3134132417
CIUDAD: Yopal – Casanare
DIRECCION ELECTRONICA: subastasyrematesdecolombia@gmail.com



CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yo, FREDY GEOVANNY URRUTIA HERRERA identificado con C.C 74.183.054 de Sogamoso, me permito manifestar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, ESE SOLUCIÓN SALUD - que:

Comprendo y acepto que los manuales de procedimientos, bases de datos, documentación y en general toda la información a la que tenga acceso en el marco de las actividades a desempeñar como CONTRATISTA, son de propiedad de la ESE SOLUCIÓN SALUD, por lo tanto, me comprometo y garantizo que, ni directa, ni indirectamente se utilizará para fines distintos al objeto contractual suscrito con la entidad.

También me comprometo a no utilizar comercialmente los datos a los cuales tenga acceso, ni compartirlos o enajenarlos sin autorización, ni prestar con ellos servicios a terceros.

De igual manera declaro conocer la política de manejo de datos de ESE SOLUCIÓN SALUD para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales manejados por la ESE SOLUCIÓN SALUD, que se encuentra publicado en la página web www.esemeta.gov.co , quedando obligado a respetarlo y aplicarlo en el manejo de la información que reciba o a la que tenga acceso.

Se expide a los veinticuatro días (24) del mes de Diciembre del año 2025.

Firma _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 74.183.054 Sogamoso
DIRECCION: CL 21 13 68 BRR LA CAMPIÑA
TELEFONO: 3134132417
CIUDAD: Yopal – Casanare
DIRECCION ELECTRONICA: subastasyrematesdecolombia@gmail.com

NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES

NIT.901.814.083 – 3



ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yo FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA, identificado con la cédula No. 74.183.254 de Sogamoso obrando en representación legal de NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S con NIT. 901.814.083-3 me permito manifestar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, ESE SOLUCIÓN SALUD - que: Comprendo y acepto que los manuales de procedimientos, bases de datos, documentación y en general toda la información a la que tenga acceso en el marco de las actividades a desempeñar como CONTRATISTA, son de propiedad de la ESE SOLUCIÓN SALUD, por lo tanto, me comprometo y garantizo que, ni directa, ni indirectamente se utilizará para fines distintos al objeto contractual suscrito con la entidad.

También me comprometo a no utilizar comercialmente los datos a los cuales tenga acceso, ni compartirlos o enajenarlos sin autorización, ni prestar con ellos servicios a terceros.

De igual manera declaro conocer la política de manejo de datos de ESE SOLUCIÓN SALUD para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales manejados por la ESE SOLUCIÓN SALUD, que se encuentra publicado en la página web www.esemeta.gov.co , quedando obligado a respetarlo y aplicarlo en el manejo de la información que reciba o a la que tenga acceso.

Se expide a los 24 días del mes Diciembre del año 2025.

Atentamente.

Firma _____

Nombre: NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
NIT.901814083-3
Representante Legal: FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA
C.C. No.74.183.054 de Sogamoso

DIRECCIÓN: VDA EL TRIUNFO FCA LA MARSELLA VILLAVICENCIO – META
E-mail: subastasyrematesdecolombia@gmail.com Celular: 313 413 2417

NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES

NIT.901.814.083 – 3



ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Villavicencio, Diciembre 24 de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

Ref.: Proceso de contratación directa

Contra tante	Contrato No.	Objeto	Duración	Plazos del contrato		Valor del contrato	
				Fecha iniciación	Fecha liquidación	v.r inicial	v.r liquidado
Alcaldía municipal de yopal	1653 2025	Enajenar directamente a través de subasta publica los bienes dados de baja por inservibles obsoletos y/o tecnología inadecuada en el municipio de Yopal	Cuatro (4) meses	18/09/2024	30/12/2024	$463.131.782	$463.131.782
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2078	Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de bienes muebles correspondientes a maquinaria pesada, vehículos, ambulancias, lote de muebles, enseres, equipos de cómputo, entre otros que se encuentran obsoletos e inservibles de propiedad del departamento de Casanare	UN (01) MES	21/11/2019	20/12/2019	$381.261.100	$381.261.100

Atentamente.

Firma_____
Nombre: NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
NIT.901814083-3
Representante Legal: FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA
C.C. No.74.183.054 de Sogamoso

DIRECCIÓN: VDA EL TRIUNFO FCA LA MARSELLA VILLAVICENCIO – META
E-mail: subastasyrematesdecolombia@gmail.com Celular: 313 413 2417

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7912577
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(23/05/2025 9:20:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1653.2025
Objeto del contrato	ENAJENAR DIRECTAMENTE A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA LOS BIENES DADOS DE BAJA POR INSERVIBLES, OBSOLETOS Y/O TECNOLOGIA INADECUADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
Tipo de Contrato	Venta muebles
Venta del contrato	1 día para terminar *(30/05/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☐No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☐No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☐No
Reversión	☐Sí ☐No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 74183054

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA* *Fecha de aprobación:* *28/05/2025 8:00:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* *Fecha de aprobación:* *29/05/2025 6:32:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	27/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Comprobantes

Comprobante de consignación ☑Sí ☐No

Descripción	Nombre del documento	Valor
Proof of the deposit	7. CONSIGNACION DE RECURSOS.pdf	290.000.000,00 COP

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	A definir

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7912577
Proveedor FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Diagonal 15 No. 15-21, Piso 2
Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Yopal
Dirección Diagonal 15 No. 15-21, Piso 2
Código postal 8500

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Dg 15 15-21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1 CO1.PCCNTR.7912577

14 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							463.131.782,00	463.131.782,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80161703	ENAJENAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA LOS BIENES DADOS DE BAJA POR INSERVIBLES, OBSOLETOS Y/O TECNOLOGIA INADECUADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	1,00	UN	463.131.782,00	463.131.782,00	463.131.782,00	463.131.782,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	AP5-F156 minuta de contrato.pdf	AP5-F156 minuta de contrato.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	IRMA BIBIANA REINA CH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1118532433	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	29/05/2025 6:32:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	IRMA BIBIANA REINA CHAPARRO	29/05/2025 6:32:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES No. 1653.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA
CONTRATISTA:	FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA
NIT:	74183054-1
CC:	74183054 DE SOGAMOSO
OBJETO:	"ENAJENAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUBASTA PUBLICA LOS BIENES DADOS DE BAJA POR INSERVIBLES, OBSOLETOS Y/O TECNOLOGIA INADECUADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"
VALOR:	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 463.131.782).
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el dia 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7.quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA identificado con C.C. 74183054 DE SOGAMOSO y NIT 74183054-1, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de enajenación el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente Contrato.
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega de los bienes.
Contratante	Municipio de Yopal

Subasta	Es una puja dinámica efectuada, mediante lances sucesiva de precios durante un tiempo determinado. de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.
Valor Mínimo	Es el valor mínimo por el cual la entidad aceptara oferta, el cual en este caso corresponde al avaluó de los bienes objeto de enajenación
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Resquitó para la presentación de oferta o postura	Corresponde al valor mínimo que el oferente debe consignar a favor de la entidad como requisito habilitante de participación y garantía en el proceso de selección.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato es: "**ENAJENAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUBASTA PUBLICA LOS BIENES DADOS DE BAJA POR INSERVIBLES, OBSOLETOS Y/O TECNOLOGIA INADECUADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Actividades a cargo del contratista

1. Realizar el pago restante del total de los bienes muebles y presentar el soporte a la entidad para iniciar el proceso de retiro de los mismos.
2. El contratista debe verificar junto con el supervisor el inventario de los lotes de vehiculos que estén completos, para que estos puedan ser entregados por parte de la entidad y el contratista pueda disponer de estos para que inicie el proceso previo antes del correspondiente retiro.
3. Retirar las placas de matrícula y las plaquetas con número VIN de cada vehiculo y hacer entrega de estas a la secretaria general. Nota: Al momento de retirar cada vehiculo se debe realizar mediante acta individual, en donde conste que se borra número de chasis, número de motor y que se entrega la placa a la Secretaria General.
4. Eliminar a través de perforación el guarismo de identificación impreso en cada motor el cual debe ser revisado y verificado por el supervisor del contrato.
5. Inutilizar el chasis de cada vehiculó cortándolo manual o mecánicamente para que este no pueda ser reutilizado.
6. Retirar todas las partes de los vehiculos adquiridos como chatarra del lugar donde se encuentran almacenados hasta la disposición final dispuesto por el comprador.
7. El contratista debe disponer de las condiciones de seguridad necesaria para realizar los trabajos previos de desmantelamiento e inutilización de los vehiculos.
8. Es responsabilidad del contratista, los posibles accidentes o daños que se ocasionen tanto a particulares como a las instalaciones donde se encuentran los automotores y este deberá responder con su pecunio si ocasiona algún daño.
9. El transporte de los vehiculos debe realizarse en vehiculos aptos para este tipo de carga debidamente cubiertos para evitar general posibles accidentes para otros vehiculos.
10. Realizar a su propio costo los traspasos de propiedad de los bienes que estén sujetos a registro en las Oficinas de Tránsito, Movilidad y la totalidad de tramites y costos en caso que hubiere lugar a ello.
11. Certificar el destino de los residuos sólidos, semi sólidos y líquidos resultantes de la descomposición.

12. Presentar informe final junto con los soportes de la ejecución del contrato, pago de seguridad social, registro fotográfico por vehiculo automotor, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

COSTOS DEL RETIRO: Los gastos correspondientes al retiro de los lotes subastado del lugar donde se encuentra hasta su destino final serán responsabilidad del comprador. Estos gastos incluyen sin carácter limitativo el desmonte, remoción, carga, elevación, cuidados, transporte doméstico, despachos, permisos, y mano de obra necesaria para la ejecución de dichos servicios

Tiempo en el cual el adjudicatario deberá pagar la suma correspondiente al valor de bienes antes descritos y los demás gastos a que haya lugar y realizar el retiro de los bienes dados en venta, en todo caso previo al retiro de los bienes el oferente deberá haber realizado el pago total del valor de la adjudicación.

Actividades a cargo de la entidad contratante

1. Ordenar la entrega de los vehiculos automotores declarados en abandono que han sido objeto de enajenación dentro de los diez (10) dias siguientes a la fecha de inicio del contrato.
2. Permitir el acceso a las instalaciones de los patios de la Alcaldía Municipal de las personas que determine el contratista y de los vehiculos automotores que efectuaran el transporte de los vehiculos declarados en abandono que han sido enajenados.
3. Informar el nombre de la entidad financiera y número de cuenta donde será consignado el valor pactado en el contrato.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE LOS BIENES

El valor del contrato es de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 463.131.782), este corresponde al costo de enajenación final ofertado por el proponente adjudicatario del presente contrato y aceptado por la entidad

Del anterior valor se descontara la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000), este valor que corresponde al consignado al municipio de Yopal por concepto de Resquitó para la presentación de oferta o postura.

El contratista consignara al municipio un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($173.131.782) correspondiente al saldo restante del valor final de enajenación ofertado, este pago deberá realizarse por el contratista dentro del plazo fijado en el proceso de contratación.

Suscrita el acta de inicio y verificado el ingreso total de los recurso por concepto de la enajenación se suscribirá un acta al respecto por parte del contratista y el supervisor del contrato para a continuación iniciar con el proceso de entrega de los bienes objeto del contrato.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para su ejecución final, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula 6 del presente Contrato
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del Contrato es: CUATRO (4) MESES, que se contaran a partir de la suscripción del acta de inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir los bienes objeto del contrato en las condiciones establecidas en el contrato, ficha técnica, estudio previo y demás documentos del proceso de selección

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato.
2. No ofrecer, vender o enajenar a cualquier título los bienes o parte de ellos, utilizando el nombre del municipio, ni ninguna otra Entidad, es decir, que por ningún motivo utilizará el nombre de la Entidad propietaria de los bienes objeto de presente pliego.
3. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 4. Asumir los costos del traspaso de la propiedad de los bienes adquiridos, matrículas, impuestos, seguros, multas o partes, parqueaderos y todo costo que genere la legalización de los vehículos enajenación.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información estimada por el municipio.

5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones de la adjudicación
6. Entregar los documentos requeridos por el municipio, durante y posterior a la resolución de adjudicación
7. Dar cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Enajenación de Bienes del Estado.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Proceso de Enajenación de Bienes del Estado.
9. Pago de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y. v) IVA, según el regimen tributario al cual corresponda el contratista.
10. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato y acordadas con el supervisor

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesite.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Autorizar la entrada al contratista al parqueadero de la alcaldía municipal, para que el contratista pueda ejecutar el objeto del contrato.
2. Realizar los pagos de las actas parciales dentro de los 30 dias hábiles siguientes de radicadas en la Secretaria de Hacienda Municipal.
3. Exigir el cumplimiento del contrato de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en los estudios previos y demás.
4. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esta materia.
5. Ejercer el respectivo control al cumplimiento del objeto del contrato.
6. Realizar control, seguimiento y supervisión del servicio contratado para que sea ejecutado a satisfacción.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio del contrato, previo al cumplimiento por parte del contratista de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. verificación del cumplimiento de las actividades a cargo de las partes a fin de verificar que los vehiculos automotores sean desintegrados.
9. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o

consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica.

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Extracontractual
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

MUNICIPIO DE YOPAL	FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA
Nombre: IRMA BIBIANA REINA CHAPARRO Cargo: Almacenista general grado 04 Dirección: Calle 15 # 14-33 Teléfono: 632 08 39 Correo Electrónico: setransito@yopal-casanare.gov.co	Dirección: CALLE 21 No.13 – 68 BRR LA CAMPIÑA Teléfono: 313 4132417 Correo Electrónico: subastasyrematesdecolombia@gmail.com

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Almacenista general grado 04

CLÁUSULA 26 – INTERVENTORÍA:

N/A

CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO:
Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1. Estudios y documentos previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [**MYCA-SG-SAS-002-2025**], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales

CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de Despacho de la Secretaria General, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:
1) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
2) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
3) suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Yopal y el domicilio contractual es el municipio de Yopal

Elaboró: NELSON FERNEY ROMERO SEGURA Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal

CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES No. 2078 de 2019-11-14, cuyo Objeto: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA
NIT. Nº:	74.183.054-1
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE($381.269.100,00).
OBJETO:	ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0228** del **28** de **Julio** de **2017** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0005** del **13/03/2.018** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por la otra parte **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.183.054** de **SOGAMOSO**, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones: **1)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2.015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **2)** Que mediante Resolución **No. 0388** de fecha **23** de **Octubre** de **2019**, la Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso **CAS-OAJ-SA-001-2019**, de Selección Abreviada para la Enajenación de Bienes del Estado, cuyo objeto es: "ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal Único de Contratación. – http://www.colombiacompra.gov.co. **3)** Que el día 23 de Octubre de 2019, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal Único de Contratación. – http://www.colombiacompra.gov.co. **4)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha 29 de Octubre de 2019, se presentó una (1) propuesta por parte de: **1: FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 74.183.054 expedida en Sogamoso. **5)** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL

CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES No. 2078 de 2019-11-14, cuyo Objeto: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1	FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

6) Que la Gobernación de Casanare corrió traslado de los respectivos informes de evaluación preliminar, para lo cual publicó dichos informes en la página del Portal Único de Contratación – http://www.colombiacompra.gov.co; presentándose escrito de subsanación para atender los requerimientos establecidos en el informe preliminar, y se presentaron observaciones al informe de evaluación. 7) Que contestadas las observaciones presentadas, tras analizar los documentos presentados en calidad de subsanación y verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

8) Que la Gobernación de Casanare publicó el informe final de evaluación, el día 12 de Noviembre de 2019, en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; sin que se presentaran observaciones. 9) Como quiera que el oferente 1: **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 74.183.054 expedida en Sogamoso, resulto habilitado jurídica, financiera y técnicamente,se dispuso realizar la respectiva subasta, en los términos dispuestos en el Pliego de Condiciones, atendiendo lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. 10)** Que el día trece (13) de Noviembre de 2019 se llevó a cabo audiencia de Subasta, de la cual se extrae lo siguiente: Se procede a dar apertura a la urna, en la cual se encuentra contenido el sobre con la oferta económica del proponente y se procede a abrir, el sobre del proponente habilitado, se verifica por parte de los asistentes a la audiencia que los sobres se encuentran debidamente sellados

NOMBRE PROPONENTE	OBSERVACIONES APERTURA OFERTA ECONOMICA
FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA	Sobre cerrado que contiene cuatro (4) folios, numerados del 1 al 4

En consecuencia, se dispuso la apertura del sobre que contenia la oferta inicial de precio del oferente, se verifica que la oferta económica presente correspondencia frente a los Pliegos de Condiciones y el valor registrado frente al valor mínimo de venta, una vez concluida la verificación, se constató lo siguiente:

Así las cosas, se establece que la oferta económica del oferente **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 74.183.054 expedida en Sogamoso, cumplen con lo requerido por la Entidad, no es inferior al valor mínimo de venta para el presente proceso de seleccion, estableciéndose como oferta económica inicial válida la suma de **Trescientos Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien Pesos M/Cte.($ 381.269.100,00),** correspondiendo al valor a tener en cuenta para dar inicio a la mejora de precio.

1. **MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL**

CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES **No. 2078 de 2019-11-14**, cuyo Objeto: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

NOMBRE PROPONENTE	OFERTA DE PRECIO	OFERTA DESPUÉS DE VERIFICACIÓN ARITMÉTICA	CUMPLE DESCRIPCIÓN?	CUMPLE CANTIDAD?	VALOR OFRECIDO ES INFERIOR AL VALOR MÍNIMO DE VENTA?
FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA	$ 381.269.100,00	$ 381.269.100,00	SI	SI	NO

Una vez se comunicó a los asistentes en el proceso de la audiencia el precio inicialmente ofertado, **Trescientos Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien Pesos M/Cte. ($ 381.269.100,00)**, se procedió a entregar el formulario al proponente presente con el fin de que éste, a partir del mismo, proceda a realizar el único lance para mejorar la oferta económica inicial, si así es su deseo, conforme lo refiere el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No. LANCE	PROPONENTE	OFERTA DE LANCE
1	FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA	No mejoro oferta participo con la oferta inicial

Como quiera que el oferente **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 74.183.054 expedida en Sogamoso, manifestó de manera expresa en el recuadro de observaciones del formulario, que "no mejoro oferta participo con la oferta inicial", se concluyó que el mejor valor ofrecido para el presente proceso de selección equivale a Trescientos **Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien Pesos M/Cte. ($ 381.269.100,00)**. Así las cosas, siendo que de conformidad con el Pliego de Condiciones, "en el evento en que ningún proponente presente una mejora a la oferta inicial, corresponde adjudicar al oferente que haya presentado el precio inicial más alto, es decir, se producirá la adjudicación al proponente habilitado que cumpla esta condición", se recomienda dar por terminado el procedimiento de mejora de ofertas y se establece que el mejor valor ofrecido para el presente proceso de selección equivale a **Trescientos Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien Pesos M/Cte. ($ 381.269.100,00)**, que corresponde a la oferta inicial del oferente **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 74.183.054 expedida en Sogamoso. **11)** Que mediante acto administrativo **No. 0431** de fecha **13/11/2.019**, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada para la Enajenación de Bienes del Estado, denominado **CAS-OAJ-SA-001-2019**, cuyo objeto es **ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** al oferente **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.183.054** de **SOGAMOSO**, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE($381.269.100,00)**. **12)** Que de conformidad con el estudio previo **2019-01600** realizado por el (la) **SECRETARIA GENERAL**, es oportuno y necesario realizar el presente contrato. **13)** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO,** se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN**

CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES No. 2076 de 2019-11-14, cuyo Objeto: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.- Para efectos del cumplimiento del objeto del proceso, el contratista se comprometa a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes de conformidad a. 1- Cancelar en su totalidad el valor ofertado mediante el cual salió favorecido en la enajenación de los bienes objeto del presente contrato, en los términos y plazos máximos a nombre de la Gobernación de Casanare. 2- Realizar los pagos correspondientes a la legalización del presente contrato. 3- Retirar los bienes adquiridos dentro del plazo de ejecución del contrato previa consignación del saldo del valor del contrato establecido. 4- Asumir la totalidad de los costos de impuestos traspasos y todo lo relacionado con la legalización de los vehiculos y maquinaria pesada objeto del presente proceso. 5- Ejecutar idóneamente y oportunamente el objeto del contrato. 6- Garantizar las condiciones generales del contrato de enajenación de bienes para lo cual se tendrá establecido el Decreto 1082 de 2015. 7- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 9- Diligenciar el formulario de solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor. 10- Constituir garantia a favor del Departamento de Casanare que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso contractual. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- :1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato 3.Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 4. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantia única. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 6. Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Atender las observaciones del Supervisor.8. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 9. Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. 10. Ejecutar idonea y oportunamente el objeto del contrato. 11. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. 12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 13. Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 14. En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. 15. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993. CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Certificar la totalidad del pago efectuado por el contratista que en debida forma este haya realizado. 3. Realizar la entrega física y material de los bienes objeto del presente contrato. 4. Transferir la propiedad de los bienes muebles sujetos a registro. 5. Firmar el formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor. 6. Permitir el acceso a las instalaciones donde se encuentren los bienes objeto de la presente convocatoria, de los vehículos y equipos utilizados para el cargue y retiro de los mismos. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE($381.269.100,00), conforme a la oferta económica presentada por el contratista:

CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES No. 2078 de 2019-11-14, cuyo Objeto: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ITEM	MAQUINA	NUMERO INTERNO	NUMERO SERIE	NUMERO MOTOR	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	VALOR
1	VOLQUETA FTR	07-02	JALFTR32G77 000029	409556	OJA-042	CHEVROLET	FTR	2007	$ 10 158 400
2	VOLQUETA FTR	07-01	JALFTR32G77 000028	6HE1-409355	OJA-040	CHEVROLET	FTR	2007	$ 9 977 000
3	VOLQUETA FTR	07-03	JALFTR32G77 000026	6HE1-409353	OJA-043	CHEVROLET	FTR	2007	$ 9 432 000
4	VOLQUETA FTR	07-05	JALFTR32G77 000031	6HE1-409469	OJA-045	CHEVROLET	FTR	2007	$ 9 910 500
5	VOLQUETA FTR	07-09	JALFTR32G77 000038	6HE1-409366	OJA-050	CHEVROLET	FTR	2007	$ 9 251 400
6	VOLQUETA FTR	07-11	JALFTR32G77 000059	6HE1-409407	OJA-052	CHEVROLET	FTR	2007	$ 8 344 400
7	VOLQUETA FTR	07-12	JALFTR32G77 000025	6HE1-409352	OJA-053	CHEVROLET	FTR	2007	$ 8 888 600
8	VOLQUETA FTR	07-14	JALFTR32G77 000048	6HE1-409392	OJA-055	CHEVROLET	FTR	2007	$ 10 430 500
9	VOLQUETA FTR	07-17	JALFTR32G77 000112	6HE1-4095 2	OJA-058	CHEVROLET	FTR	2007	$ 6 707 200
10	VOLQUETA FTR	07-22	JALFTR32G77 000097	6HE1-409438	OJA-063	CHEVROLET	FTR	2007	$ 9 070 000
11	VOLQUETA DOBLETROQUE	DT-03	9GDV7H4C87 8005737	9SZ29605	OJA—066	CHEVROLET	KODIAK	2007	$ 13 500 000
12	VOLQUETA DOBLETROQUE	DT-04	9GDV7H4C57 8005842	9SZ30001	OJA-067	CHEVROLET	KODIAK	2007	$ 7 750 000
13	VOLQUETA DOBLETROQUE	DT-05	9GDV7H4C07 8005845	9SZ29965	OJA-068	CHEVROLET	KODIAK	2007	$ 10 000 000
14	VOLQUETA DOBLETROQUE	DT-08	9GDV7H4C97 8005844	9SZ29955	OJA-071	CHEVROLET	KODIAK	2007	$ 11 340 000
15	VOLQUETA DOBLETROQUE	DT-09	9GDV7H4CX7 8006372	9SZ31830	OJA-072	CHEVROLET	KODIAK	2007	$ 11 664 000
16	VOLQUETA DOBLETROQUE	DT-10	9GDV7H4C37 8006374	9SZ31848	OJA-073	CHEVROLET	KODIAK	2007	$ 11 016 000
17	VOLQUETA DOBLETROQUE	DT-11	9GDV7H4C67 8006367	9SZ32214	OJA-074	CHEVROLET	KODIAK	2007	$ 10 476 000
18	AUTOMOVIL		GN1BCAP11Z 0935565	SR204250698	DYM-026	NISSAN	GXE-LUX	2001	$ 1.995 000
19	AMBULANCIA		8LBETF08007 6343	934636	OSE-712	CHEVROLET	LUV DMAX	2011	$ 9 180 000
20	AMBULANCIA		8LBETF4E080 090315	960996	OSE-706	CHEVROLET	LUV DMAX	2011	$ 9 360 000
21	AMBULANCIA		8LBETF4E080 091013	975770	OSE-708	CHEVROLET	LUV DMAX	2011	$ 9 000 000
22	BULDOZER	04-19	N7AC01675	30578366		NEW HOLLAND	D170	2007	$ 9 717 500
23	BULDOZER	04-20	N7AC01673	30578364		NEW HOLLAND	D170	2007	$ 10 562 500
24	BULDOZER	04-21	N7AC01679	30579214		NEW HOLLAND	D170	2007	$ 10 985 000
25	BULDOZER	04-24	N7AC01693	30578894		NEW HOLLAND	D170	2007	$ 9 836 500
26	BULDOZER	04-09	9FK00598	6TD08879		CATERPILLAR	D6D	1997	$ 6 120 000
27	MOTONIVELADORA	03-15	N7AF00479	30578366		NEW HOLLAND	RG140	2007	$ 10 339 800
28	MOTONIVELADORA	03-14	N7AF00466	30387672		NEW HOLLAND	RG140B	2007	$ 9 523 500
29	MOTONIVELADORA	03-17	N7AF00511	30388704		NEW HOLLAND	RG140	2007	$ 10 521 200
30	MOTONIVELADORA	03-18	N7AF00495	30388730		NEW HOLLAND	RG140B	2007	$ 10 339 800
31	MOTONIVELADORA	03-19	N7AF00500	30389018		NEW HOLLAND	RG140	2007	$ 9 977 000
32	MOTONIVELADORA	03-20	N7AF00496	30387364		NEW HOLLAND	RG140	2007	$ 10 067 700
33	MOTONIVELADORA	03-22	N7AF00509	30388677		NEW HOLLAND	RG140	2007	$ 10 158 400
34	MOTONIVELADORA	03-24	N7AF00519	30389393		NEW HOLLAND	RG140B	2007	$ 9 977 000
35	MOTONIVELADORA	03-25	N7AF00531	30389452		NEW HOLLAND	RG140	2007	$ 9 251 400
36	RETROCARGADOR	02-17	31063709	0407811		NEW HOLLAND	B95	2007	$ 10 000 000

CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES No. 2078 de 2019-11-14, cuyo Objeto: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

37	RETROCARGADOR	02-16	N7GH08114	0394922		NEW HOLLAND	B110	2007	$ 10.500.000
38	RETROCARGADOR	02-20	N7GH08126	0390712		NEW HOLLAND	B110	2007	$ 10.248.000
39	TRAILER TRANSPORTE GAS				R37532				$ 7.200.000
40	LOTE INSERVIBLES								$ 6.856.000
				TOTAL					$ 381.269.100

SEXTA: FORMA DE PAGO: La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes muebles a enajenar, cuyo precio mínimo de venta establecido por la Gobernación de Casanare, asciende a **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE($381.269.100,00).**, deberá consignar en la Tesorería Departamental, Cuenta de Ahorros 35411038-9 BBVA, Nombre de la Cuenta. I.C.L.D, NIT 892.099.216-6, el 50% del valor del precio mínimo de los bienes a comprar, que corresponde a CIENTO NOVENA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($190.634.550,00), dicha consignación se debe presentar en la inscripción de oferentes y manifestación escrita de interés, para poder participar en el proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado. En caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado, dentro de los Sesenta (60) días hábiles siguientes, a la fecha de celebración de audiencia, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. Quien resultare ganador del proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, deberá pagar la totalidad del valor ofrecido, siendo este mismo el valor de adjudicación, para esto, deberá restarle el 50% del valor del precio mínimo de los bienes y consignar el valor de este resultado en la cuenta destinada para tal fin por la Gobernación de Casanare dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el comprador pagará todos los impuestos; tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**. Al igual el departamento determina los siguientes plazos para unas actividades específicas así: **(a)** El plazo dentro del cual el contratista deberá pagar a favor del Departamento el excedente del valor de la venta será de diez (10) días contados a partir de la adjudicación. **(b)** El plazo dentro del cual el contratista deberá hacer el correspondiente Registro de los bienes adquiridos será de máximo noventa días (90) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en los términos consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso hasta la liquidación del contrato **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las

CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES No. 2078 de 2019-11-14, cuyo Objeto: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

sanciones previstas en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO:** En caso que el contratista no consigne los dineros restantes relacionados en la Cláusula Sexta , perderá la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del Proceso de Selección Abreviada para la Enajenación de Bienes del Estado, denominado **CAS-OAJ-SA-001-2019,** Capitulo XII GARANTIAS. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o juridica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Articulo 9 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Articulo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Las partes pactan la imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el DEPARTAMENTO le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada, en la siguiente forma: **a)** Si el contratista no termina el objeto contractual pactado dentro del plazo previsto, o dentro de su prorroga, deberá pagar al Departamento por cada dia calendario de atraso el dos (2%) del valor total del contrato. **b)** Si durante la ejecución de la presente orden el contratista incumple una o varias de las obligaciones, el DEPARTAMENTO le impondrá multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que le afecten, **c)** se impondran multas hasta el 5% del valor del contrato, si el contratista no constituye póliza y no paga impuestos a que hubiere lugar, dentro de los términos estipulados en el contrato. El Contratista mediante esta orden autoriza al DEPARTAMENTO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, de cualquier suma que le adeude el DEPARTAMENTO, sin perjuicio de que se hagan efectivas judicialmente conforme a lo prescrito por la ley 80 de 1993 y sin que exonere al contratista de la obligación de ejecutar el contrato ni las demás responsabilidades y obligaciones que emanen de la misma (art. 14, 32 y 41 de la Ley 80 de 1993. El monto de la cláusula penal será por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. El procedimiento para imposición y cobro de las Multas y Clausula Penal será el previsto en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2.011. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Articulo 52 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA.-** Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoria; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del **DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, de acuerdo al Decreto No 0023 de 2.016 y dando cumplimiento a lo

CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES No. 2078 de 2019-11-14, cuyo Objeto: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.-** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION.-** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4 Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2019-11-14.**

EL DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

EL CONTRATISTA

FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA

15-11-2019

Vo Bo:
Asesor Oficina Jurídica

ELABORO: CESAR D.H.N.
CTO PSP No 1876 de 2.019
PROF. OF. JURIDICA.

Acta de Liquidación del CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENES No. SECOP II 2078 de 2019-11-14 cuyo Objeto: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, AMBULANCIAS, LOTE DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, ENTRE OTROS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. Quien resultare ganador del proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, deberá pagar la totalidad del valor ofrecido, siendo este mismo el valor de adjudicación, para esto, deberá restarle el 50% del valor del precio mínimo de los bienes y consignar el valor de este resultado en la cuenta destinada para tal fin por la Gobernación de Casanare dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el comprador pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$0,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$0,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$0,00	$0,00	$0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$0,00	$0,00	$0,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $0,00 M.L.C.

POLIZAS

PÓLIZA NO.: BY-100010713				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2019-11-14	2020-04-20	$38.126.910,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO ENAJENACIÓN DE BIENESNo. 2078 del 2019-11-14.

OBSERVACIONES: Corresponde a un contrato de enajenación por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($381.269.100) M/TE El contratista canceló el 50% como pago de postura al proceso de selección CAS-OJA-SA-001-2019 este se realizó con fecha 25 de octubre de 2019 según recibo de caja N° 17055452 por un valor de $ 191.000.000.oo Mcte. Y el día 20 de Noviembre de 2019 canceló el saldo del 50% a favor del departamento por la suma de Ciento Noventa Millones doscientos setenta y seis mil pesos M/cte. ($ 190.269.100.oo) según recibo de caja N° 17056863 emitido por Tesorería Departamental, para un pago total de $ 381.269.100.oo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintitrés(23) días del mes de Febrero del 2023.

ANEXO
CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, Diciembre 24 de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

Yo ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.20.716.620 de la Vega, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS a la Firma NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S identificada con NIT. 901.814.083-3, en caso de que resultare adjudicataria de la presente INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC- 111 -2025, que tiene por Objeto, "VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"

Atentamente,

ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ
C.C. No. 20.716.620 de la Vega

CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC® Registro Uniforme para Contratistas

MINTRANSPORTE NID 8513
RES. SECRETARIA EDUCACIÓN N° 075 (02/11/20117) RES.
SECRETARIA EDUCACIÓN N° 076 (02/11/20117)

SIGEM VIAL
Sistemas de Gestión Empresarial y Seguridad Vial

HACE CONSTAR QUE: SV-290975

ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ

C.C. 20.716.620

REALIZO Y APROBÓ EL CURSO

SEGURIDAD EN IZAJE DE CARGAS

SIGEM VIAL
Nit. 901 205 159-1

INTENSIDAD 80 HORAS

José Andrés Corredor Hernández Ingeniero
Industrial - Especialista en Salud
Ocupacional y Riesgos laborales LIC. 4673/12
Master en Sistemas de Gestión Integrados Instructor
NATIONAL SAFETY COUNCIL Card. 95019

EXPEDIDO EN SOGAMOSO – BOYACÁ
SEPTIEMBRE 21 DE 2024
VENCIMIENTO : SEPTIEMBRE 21 DE 2025

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Benavides	Gonzalez	Angelica Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 20716620	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 19 MES 06 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO LA VEGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 3 N 18 54 PASAJE COMERCIAL LA CEIBA.

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO LA VEGA

TELÉFONO EMAIL consulloriariesgolaboralgh@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL	01	2018	2768 DE 2019

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		INVESTIGACION Y ANALISIS DE ACCIDENTALIDAD	04	2024
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		MEDIDAS DE PREVENCION, CONTROL Y MITIGACION DEL RIESGO LABORAL	04	2023
POLITECNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	04	2023
POLITECNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL	03	2023
POLITECNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL	01	2023
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST)	01	2022
POLITECNICO MAYOR	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS SOBRE EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	09	2020
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		CERTIFICACION DE CAPACITACION, SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST)	07	2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	384	X		DIPLOMADO EN GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ.	06	2018
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	880	X		TECNICO EN ADMINISTRACION EN SALUD	05	2011
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		LIQUIDACION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES	09	2010

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD AGM SALUD CTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7424232	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 34 N 21 15					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA VEGA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PREVENCION RIESGOS LABORALES	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 19 71					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -LA VEGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3134204556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	02	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PREVENCION RIESGOS LABORALES	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 23 6					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA VEGA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PREVENCION RIESGOS LABORALES	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ARL AXA COLPATRIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR PREVENCION DE RIESGOS	*DEPENDENCIA* AREA DE PREVENCION DE RIESGOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 3A BIS A ESTE 22A 1 ESTE CENTRO					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TALLER DE ENSAMBLE S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE SST	*DEPENDENCIA* GESTION HUMANA SALUD OCUPACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 46A BIS A ESTE 152A 46 ESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JOBANDTALENT			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	03	*Año*	2022	*Día*	12	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR PREVENCION DE RIESGOS	*DEPENDENCIA* AREA DE PREVENCION DE RIESGOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 3A BIS A ESTE 19A 22 ESTE CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA VEGA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8458922	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE PREVENCION Y RIESGOS	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3N A NORTE 19A 71 OESTE CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HSEQ PREVENCION INTEGRAL S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 N 18 54					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TALLER DE ENSAMBLE S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE SST	*DEPENDENCIA* OBRA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 12 C ° 6 -25 Bogota					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMIN. SALUD OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 45 3					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMIN. SALUD OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 45 3					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMIN. SALUD OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 45 3					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3134204556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRACION EN SALUD OCUPAC	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 45 3					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACTIVOS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5940500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	09	*Año*	2014	*Día*	26	*Mes*	02	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR DE TALENTO HUMANO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 70 N 9 32					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS VIALES SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125397461	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX ADMI CONTRATACION Y SGSST	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 N 18 184					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA OPERADOR DE ACCION SOCIAL PROGRAMA DE RED UNIDOS EN LA VEGA CUNDINAMARCA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6796220	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Autopista Piedecuesta Santander KM 7					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RED SALUD ATENCION HUMANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX ADMINISTRACION EN SALUD	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Transversal 26 No 57-13 Sector Galerías.					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Vega / Noviembre / 24

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 20.716.620



Apellidos
BENAVIDES GONZALEZ

Nombres
ANGELICA MARIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.62	F
Fecha de nacimiento	**G.S.**	
19 JUN 1985	A+	

Lugar de nacimiento
LA VEGA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
25 JUN 2003, LA VEGA

Fecha de expiración
31 MAYO 2031

Firma

.CO

0004256O1

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0004256012151151<<<<<<<<<<<
8506195F3105319COL20716620<<<7
BENAVIDES<GONZALEZ<<ANGELICA<M

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Departamental Integrado

»Ricardo Hinestrosa Daza«

La Vega - Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No. 11557 del 25 de Octubre de 2000

Angélica María Benavídez González

Identificado (a) con T. I. Nº 85069 40171 De La Vega

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (artículo 28 Ley 115 de 1994); Según los planes y programas vigentes

Pbro. Guillermo Enrique López
Rector

Stella Sanabria Herrera
Secretaria

Libro de Registro No. 02

Acta Nº. 11 Folio No. 32

DUPLICADO

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educatina Departamental
Ricardo Hinestrosa Daza

La Vega – Cundinamarca

Institución autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
según Resolución Nº. 003722 del 10 de Septiembre de 2003

Confiere a:

Angélica María Benavides González

Identificado (a) con T.I. Nº. 850619-10591 de la Vega, Cundinamarca

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Cristina Marín López
C.C. Nº. 30.315.783 de Manizales
Rectora

María Stella Sanabria Herrera
C.C. . 20.713.560 de La Vega
Secretaria

Acta Original General de Grado No. 011

Folio No. 32 del 02 de diciembre de 2000

Dado en La vega, Cundinamarca los 19 *días del mes de* — 07 — *de* 2018

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994, 2150 del 5 de diciembre de 1995 y 1075 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República

POLITECNICO DE SURAMERICA®
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZA

Con Documento de Identidad No 20716620

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

IDONEIDAD EN RIESGOS LABORALES RESOLUCIÓN 136 DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (150) horas

MEDELLÍN - SEPTIEMBRE 25 DE 2024 A OCTUBRE 15 DE 2024
Registrado en el Libro de Actas No 0020241015
CÓDIGO DE SEGURIDAD nJR2eV6lVmCFmn6UXn1ep6CQaKSRpnRykJGblHB9ew==

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el Nº de acta con el cual se registra

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

ANGELICA MA BENAVIDES GONZALEZ
con C.C. N°. 20.716.620

Aprobó la capacitación de

Investigación y análisis de accidentalidad

El día 29 de Abril de 2023 con una intensidad de 20 horas

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

ANGELICA MA BENAVIDES GONZALEZ
con C.C. N°. 20.716.620

Aprobó la capacitación de

Medidas de prevención, control y mitigación del riesgo

El día 29 de Abril de 2023 con una intensidad de 20 horas

ARL AXA COLPATRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mer

HACE CONSTAR QUE:

ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZA

Con Documento de Identidad No 20716620

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMAI

MEDELLIN - 04 DE MARZO DE 2023 AL 07 DE ABRIL DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020230407

FIRMA Y C

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@polit indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mer

HACE CONSTAR QUE:

ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZA

Con Documento de Identidad No 20716620

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL

MEDELLIN - 28 DE ENERO DE 2023 AL 03 DE MARZO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230303

FIRMA Y C

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@polit
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mer

HACE CONSTAR QUE:

ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZA

Con Documento de Identidad No 20716620

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - 24 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 27 DE ENERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020230127

FIRMA Y C

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@polit indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

LA REPÚBLICA DE COLO

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, q
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGURO

Certifican que

ANGELICA MARIA BENAVIDES GO

Identificado(a) con documento de identidad No CC20716620

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso edu

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas.
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 20 de agosto

CAMILO EUSEBIO GÓMEZ CRISTANCHO
Vicepresidente de Promoción y Prevención
de Positiva Compañía de Seguros

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

FT 028-1

República
Departa

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491
Registro Mercantil No 21-463795-

HACE CO

ANGELICA MARIA I

con documento de

Curso

DIPLOMADO EN CONOCIMIENT

para Acreditar la Idoneidad Profesior

con una intensidad hora

Registrado en e

Medellín, 13 d

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecn

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 157

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca; el día tres (03) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Administradora en Salud Ocupacional*** *a* ***Angelica Maria Benavides Gonzalez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***20.716.620*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***85746*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* ***760*** *del Libro No.* ***008*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91236*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca; el día tres (03) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con Securelloc

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Angelica Maria Benavides Gonzalez

CC No. 20.716.620

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 760 del Libro de Registro No. 008
La Vega, 03 de noviembre de 2018
No. 85746

274

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA VEGA CUNDINAMARCA

CERTIFICACION FINAL:

Que la Señora **ANGELICA MARÍA BENAVIDES GONZÁLEZ,** identificada con **C.C. No. 20.716.620** de La Vega Cundinamarca, cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 20210084** de 2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN, APROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023"**, durante el periodo comprendido entre el **1 de diciembre al 24 de diciembre de 2021,** según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 20210084** de 2021.

En consecuencia, en calidad de supervisor del contrato autorizo al Municipio de La Vega para que se efectué el **once y último pago** por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.720.000) M/CTE,** a favor del contratista.

Con la presente certificación se deja constancia que el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 20210084** de 2021 y en consecuencia, queda a paz y salvo con el Municipio.

Se expide en el Municipio de La Vega, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

FRANCISCO SALAMANCA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

54

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 20210084 DE 2021

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA	**ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ**
IDENTIFICACION	**C.C. No. 20.716.620 DE LA VEGA CUNDINAMARCA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN, APROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023**
VALOR	**VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27,200,000.00) M/CTE**
DURACIÓN	**OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos a saber **CARLOS MAURICIO NIETO CASTAÑEDA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79398507 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante Decreto No. 005 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** y, ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ, identificado con C.C. No. 20.716.620 de La Vega Cundinamarca, con Resolución No. 2768 emitida por la Dirección de Calidad de Servicios de Salud, subdirección inspección, vigilancia y control de servicios de Salud, por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN, APROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023,** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución No. 298 de fecha 02 de octubre de 2020, CARLOS MAURICIO NIETO CASTAÑEDA identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 79398507 de Bogotá D.C, tomo posesión como Jefe de la Oficina de Contratación. **2)** Que mediante Acuerdo No. 001 del 08 de enero de 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y

convenios hasta el día 31 de diciembre de 2023. **3)** Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 005 de 2020 delegó y desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca. **4)** Que la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos elaboró estudios y documentos previos en consideración a la necesidad del área. **5)** Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h de numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación para el presente proceso es la de contratación directa. **6)** Que en el presupuesto municipal de la vigencia 2021 existe la disponibilidad para cubrir los gastos que ocasione este contrato. **7)** Que ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ presentó oferta de prestación de servicios y una vez evaluada se estableció que reúne los requisitos de idoneidad, jurídicos y de experiencia requeridos por el municipio de La Vega Cundinamarca, conforme a la evaluación de idoneidad y experiencia, presentado por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y autorizado por el jefe de la Oficina de Contratación. **8)** Que mediante manifestación expresa el contratista declaró bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la Alcaldía de La Vega - Cundinamarca. **9)** Que conforme la necesidad planteada por la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos y según certificación de la no disponibilidad del personal de planta suscrito por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN, APROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Este se obliga a: **1)** Apoyar y acompañar en la implementación, actualización y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales en la Alcaldía Municipal de La Vega, Cundinamarca de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos del SISO. **2)** Apoyar en la identificación de los riesgos laborales y priorizar medidas preventivas y correctivas necesarias para el control y minimización de los riesgos hallados en la Alcaldía Municipal de La Vega. **3)** Apoyar en la implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en la Alcaldía Municipal de La Vega. **4)** Apoyar en el desarrollo de actividades que estén en pro del bienestar del personal de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca. **5)** Apoyar en las actividades relacionadas con el COPASST de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca. **6)**Apoyar en las actividades de seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca. **7)**Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos en la coordinación del trabajo con la ARL a la cual se encuentra

55

afiliada la entidad en cumplimiento a la Ley 1562 de 2012. **8)**Apoyar en la producción oportuna de los informes y/o documentos derivados del que hacer del área de salud ocupacional para las instancias decisorias que por sus competencias, debe direccionar las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y para las instancias que así lo requieran. **9)** Apoyar en la implementación de estrategias para orientar, asesorar y capacitar permanentemente los trabajadores de la Alcaldía Municipal en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **10)** Apoyar y acompañar las visitas de control y verificación de protocolos de bioseguridad para la prevención y detección del COVID 19, dejando por escrito evidencia de lo actuado (actas, oficios, informes, etc). **11)** Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los establecimientos abiertos al público. **12)** Realizar acompañamiento, orientación y verificación al sistema de transporte del municipio (transporte intermunicipal, transporte individual y transporte mixto). **13)** Apoyar la realización de actividades educativas, de acompañamiento, orientación y verificación con los establecimientos de comercio y prestadores de servicios turísticos en prevención del COVID 19 y protocolos de bioseguridad a través de las visitas realizadas a cada establecimiento. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la Ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **2)** Cumplir con todos los protocolos y medidas de bioseguridad impartidas por la Alcaldía Municipal y atender las recomendaciones de las autoridades Departamentales y Nacionales ante la declaratoria de emergencia sanitaria en la ejecución del contrato. **3)** Cumplir con lo preceptuado en el Art-50 de la ley 789 de 2003, la ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios (SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), durante el plazo de ejecución del contrato con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. **4)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato, evitando al máximo todo tipo de dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse. **5)** Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los términos descritos en la propuesta. **6)** Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del Contrato al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución. **7)** No acceder a peticiones o amenazas que quienes estando fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar al Municipio y a la Autoridad competente para que adopte las medidas necesarias. **8)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **9)** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de la Administración Municipal de La Vega Cundinamarca o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, en desarrollo del objeto del contrato. **10)** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud y de terceros que se encuentren a su cargo, acatando las normas de bioseguridad establecidas por el gobierno Nacional y Departamental, en desarrollo del objeto contractual. b. El contratista informará mediante certificación al supervisor, la ARL a la cual se encuentra afiliado, teniendo en cuenta el Art. 4 Decreto 723 de 2013. c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decretó 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). **11)** La demás que se

deriven de la naturaleza del contrato y/o que sean asignadas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Efectuar el pago del contrato dentro del plazo convenido en el presente contrato. 2. Ejercer los controles necesarios para la ejecución del contrato a través del supervisor designado para tal efecto. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Cumplir los riesgos asignados en el estudio previo. 5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de duración y ejecución del presente contrato es de ocho (8) Meses. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27,200,000.00) M/CTE.** El Municipio pagara el valor del contrato de la siguiente manera: Ocho (8) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000) M/CTE, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes a los sistemas Generales de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la Suscripción de Acta de Inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: El Municipio podrá declarar la caducidad de éste contrato mediante Resolución motivada, por las causales previstas en la Ley 80 de 1993 sobre contratación, igualmente son aplicables a éste contrato las normas sobre cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** Se fija de común acuerdo entre las partes contratantes en un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. En el evento que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el MUNICIPIO deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato o en su defecto hará efectiva la póliza; el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para hacer las deducciones correspondientes. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, el Municipio podrá imponer a este mediante Resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de la declaración de caducidad. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante

56

las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de los valores a que se compromete el Municipio, esta soportado por la Disponibilidad Presupuestal No. 2021000131, con cargo al rubro **No.1** 2.3.2.02.02.008.4599004.83990.269. fuente 110201 denominada Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: R.B. LIBRE D IMPUESTOS, rubro **No.2** 2.3.2.02.02.008.4599004.83990.269. fuente 260101, denominada Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: 11/ 12 Y ULT. DOC SGP LIBRE DESTINACION. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, al igual no asume el Municipio relación laboral o contractual con el personal que EL CONTRATISTA vincule para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de sus empleados en relación con el sistema de seguridad social en salud y pensiones en los términos de ley si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: La verificación, control y coordinación del contrato, será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos y/o quien la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos designe mediante oficio, conforme a la ley 1474 de 2011. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de carácter contractual, legal, así como las descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **2)** Informar a EL MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a la seguridad social y parafiscal. **4)** Realizar informes de supervisión y Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL MUNICIPIO. **5)** Elaborar las actas a que haya lugar en la ejecución del contrato. **6)** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad y prohibiciones previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2) Todos los documentos que legalmente se requieran previos para la contratación y los que se

produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y/o conforme al Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. De común acuerdo entre las partes, y por necesidad del servicio, se firma el presente contrato de prestación de servicios, en La Vega Cundinamarca al primer (1) día del mes de febrero del año 2021.

EL MUNICIPIO

CARLOS MAURICIO NIETO CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA

ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ
C.C.No. 20.716.620 de La Vega Cundinamarca

	MUNICIPIO DE LA VEGA	Código: RES-202100012	
ALCALDÍA DE LA VEGA CUNDINAMARCA NIT 800073475-1	PROCESO FINANCIERO	Versión:	ALCALDÍA DE LA VEGA CUNDINAMARCA NIT 800073475-1
		Página: 1 de 1	

Registro No. RES-2021000126

lunes, 1 de febrero de 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20210084 DE 2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN, APROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 2023

A FAVOR DE	BENAVIDES GONZALEZ ANGELICA MARIA	**NIT**	20716620
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2021000131		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599004.8399 0.269.110201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FUENTE: 110201-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	BENAVIDES GONZALEZ ANGELICA MARIA	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4599004.8399 0.269.260101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FUENTE: 260101-11/ 12 Y ULT. DOC SGP LIBRE DESTINACION	BENAVIDES GONZALEZ ANGELICA MARIA	17,200,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**27,200,000.00**

SON: VEINTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC.

Se expide en LA VEGA a los 1 dias del mes de Febrero de 2021

JHON FREDY BALCAZAR ROMERO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: JORGE
Modificó:

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

48

MEMORANDO

La Vega Cundinamarca, 01 de febrero de 2021

PARA **FRANCISCO SALLAMANCA**
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

DE: **CARLOS MAURICIO NIETO CASTAÑEDA**
Jefe Oficina de Contratación

ASUNTO: Designación supervisor contrato de Prestación de Servicios No. 20210084 de 2021.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[2] el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

> *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a*

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
[2] Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Jefe de la Oficina de Contratación, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[3] de la Ley 1150 de 2007[4] y artículo 86[5] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir de acuerdo a la forma de pago de los contratos, todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

En su calidad de Supervisor o interventor, deberá desempeñar las siguientes funciones generales, y cumplir con las diferentes modalidades de vigilancia, conforme a los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

[3] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[4] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[5] Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

59

• Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
• Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
• Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Nota. Como buena práctica es recomendable que los supervisores e interventores hagan un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación

a) Alcances de la Vigilancia administrativa

Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
• Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
• Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
• Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

b) Alcances de la Vigilancia técnica

• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
• Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

c) Alcances de la Vigilancia financiera y contable

•Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
•Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
•Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
•Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

•Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

En igual sentido, se deberán tener en cuenta estas consideraciones del contrato

1. **Plazo de ejecución del contrato.**

El plazo de ejecución de los contratos estatales iniciara con la misma fecha o con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal y, si se pactó en el contrato, cuando además quede aprobada la garantía por Jefe de la Oficina de Contratación. Por lo anterior, **NO** se podrá dar inicio a la ejecución del Contrato o Convenio, sin que se cumplan los requisitos señalados anteriormente.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

2. **Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.**

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

3. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

4. Responsabilidades del Supervisor

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

5. Prohibiciones para los supervisores e interventores

A los supervisores e interventores les está prohibido: a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

2. Documentos anexos

Se anexa los siguientes documentos vía correo electrónico:

- Fotocopia del contrato de Prestación de Servicios No. 20210084 de 2021
- Fotocopia Disponibilidad(es) y Registro(s) Presupuestal(es)

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO NIETO CASTAÑEDA
Jefe Oficina de Contratación

HSEQ PREVENCIÓN INTEGRAL S.A.S

"Especialistas en Prevención de Riesgos Ocupacionales"

NIT: 901376925-1

Cra.3 # 18—54 Oficina 4
Pasaje Comercial La Ceiba
Celular. 3219974466
Pagina Web www.prevencionhseq.com
E mail: hseqprevencionintegral@gmail.com
La Vega Cundinamarca

Yo **NELLY TELLEZ MOJICA** ***COORDINADORA DE GESTION HUMANA***
HSEQ PREVENCION INTEGRAL S.A.S

Empresa dedicada al diseño, estructura implementación y administración del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el Decreto 1072 de 2015. Salud, Medio Ambiente y Calidad (HSEQ). Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO). Planeación y ejecución de programas de capacitación de SST, aplicación de herramientas para la identificación, valoración y control de riesgos de accidentalidad laboral; apoyo de actividades de higiene industrial, seguridad, salud en el trabajo y ambiente. Acompañamiento en las investigaciones de accidentes de trabajo, Con el respaldo de AXA COLPATRIA en intermediación de riesgos laborales.

CERTIFICO:

Que él(la) señor(a) **ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 20716620** de La Vega, Laboro con nosotros prestando sus servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo en el periodo comprendido del 01 de Septiembre de 2019 hasta el 30 de Enero 2021.

FUNCIONES DESEMPEÑADAS EJECUTADAS EN NUESTRAS EMRESAS CLIENTES

- Aplicar al talento humano los diversos programas del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Presentar los indicadores de gestión de cada programa del plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los procedimientos
- Coordinar las inspecciones a puestos de trabajo en cumplimiento de los programas de salud y seguridad en el trabajo .
- Realizar las investigaciones relacionadas con accidentes laborales y enfermedades profesionales, de acuerdo con el procedimiento establecido y la normatividad vigente.
- Formular, evaluar a la ejecutar los planes programas y proyectos de seguridad y salud en el trabajo, el fortalecimiento del clima laboral y la calidad de vida del trabajador.
- Coordinar con la administradora de riesgos laborales- arl, la planeación de las actividades de prevención y promoción de salud y bienestar del talento humano

Escaneado con CamScanner

- Diseñar y estructurar los planes programas y proyectos de seguridad y salud en el trabajo, dirigidos al talento humano.
- Aplicación de documentos técnicos y contenidos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
- Ejecutar programas de promoción y prevención e implementar correctivos, dentro del marco de la normatividad legal
- Ejecución de programas de educación y capacitación al talento humano con énfasis en riesgos laborales.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de La Vega, a los Diez dias(10) dias del mes de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Cordialmente,

Nelly Tellez Mojica

NELLY TELLEZ MOJICA
CC 1070705624

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE BENAVIDES GONZALEZ ANGELICA MARIA - C.C- No. 20.716.620

La suscrita Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la Sra. **BENAVIDES GONZALEZ ANGELICA MARIA** identificada con C.C No. **20.716.620**, celebra con la Institución las contrataciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**110 de 2018- Empresa 2015**
ÁREA CONTRATANTE	**CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION-301130101**
FECHA DE INICIO:	**23/01/2018**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31/07/2018**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENTORÍA A REGULARES Y UEPSS POSITIVA (BELISARIO VELÁSQUEZ - GESTAR Y GIROMA)

OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO VALIDADORA TÉCNICO SG-SST - ORIENTE A LAS SUCURSALES QUE LE SEAN ASIGNADAS, AL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 737 DE 2016 SUSCRITO CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO MEDIANTE EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍAS CONCERTADAS POR POSITIVA.
2. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA EN PROCURA QUE LOS PROVEEDORES DESARROLLEN LOS OBJETOS Y ACTIVIDADES DENTRO DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS PACTADOS.
3. VERIFICAR Y VALIDAR MEDIANTE UN MUESTRO ALEATORIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES Y EMITIR LA RETROALIMENTACIÓN RESPECTIVA.
4. REALIZAR LA REVISIÓN DOCUMENTAL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, COMPLETITUD Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS GENERADOS Y CARGADOS POR LOS PROVEEDORES EN EL APLICATIVO GESTPOS.
5. VALIDAR LOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL PROVEEDOR.
6. CONCEPTUALIZAR EL MODELO DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DENOMINADO POSITIVA SUMA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL MODELO INCLUYE.
7. REALIZAR DE FORMA PERMANENTE RETROALIMENTACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE POSITIVA CON LA FINALIDAD DE HACERLOS MÁS EFICIENTES Y EFECTIVOS.
8. INFORMAR A POSITIVA CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEFINIDOS PERIÓDICAMENTE SOBRE EL AVANCE ALCANZADO, EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS, LOS PROBLEMAS Y LAS SOLUCIONES PRESENTADAS.
9. REALIZAR LAS VISITAS SE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL PROVEEDOR QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA BRINDAR APOYO A LOS INTERVENTORES EN LAS SUCURSALES RESPECTIVAS.

Carrera 30 N° 45 - 03
Edificio 311, segundo piso
(57-1) 3165000 Ext. 12333
Bogotá, Colombia
unadm_fcebog@unal.edu.co

Escaneado con CamScanner

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	635 de 2018- Empresa 2015
ÁREA CONTRATANTE	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION-301130101
FECHA DE INICIO:	01/08/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2018

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENTORÍA A REGULARES Y UEPSS POSITIVA (BELISARIO VELÁSQUEZ - GESTAR Y GIROMA)

OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO VALIDADORA TÉCNICO SG-SST - ORIENTE A LAS SUCURSALES QUE LE SEAN ASIGNADAS, AL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 737 DE 2016 SUSCRITO CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO MEDIANTE EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍAS CONCERTADAS POR POSITIVA.
2. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA EN PROCURA QUE LOS PROVEEDORES DESARROLLEN LOS OBJETOS Y ACTIVIDADES DENTRO DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS PACTADOS.
3. VERIFICAR Y VALIDAR MEDIANTE UN MUESTRO ALEATORIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES Y EMITIR LA RETROALIMENTACIÓN RESPECTIVA.
4. REALIZAR LA REVISIÓN DOCUMENTAL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, COMPLETITUD Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS GENERADOS Y CARGADOS POR LOS PROVEEDORES EN EL APLICATIVO GESTPOS.
5. VALIDAR LOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL PROVEEDOR.
6. CONCEPTUALIZAR EL MODELO DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DENOMINADO POSITIVA SUMA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL MODELO INCLUYE.
7. REALIZAR DE FORMA PERMANENTE RETROALIMENTACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE POSITIVA CON LA FINALIDAD DE HACERLOS MÁS EFICIENTES Y EFECTIVOS.
8. INFORMAR A POSITIVA CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEFINIDOS PERIÓDICAMENTE SOBRE EL AVANCE ALCANZADO, EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS, LOS PROBLEMAS Y LAS SOLUCIONES PRESENTADAS.
9. REALIZAR LAS VISITAS SE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL PROVEEDOR QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA BRINDAR APOYO A LOS INTERVENTORES EN LAS SUCURSALES RESPECTIVAS.

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	847 de 2018- Empresa 2015
ÁREA CONTRATANTE	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION-301130101
FECHA DE INICIO:	04/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2018

Carrera 30 N° 45 - 03
Edificio 211, segundo piso
(57-1) 3165000 Ext. 12313
Bogotá, Colombia
unialdn_fcehogarusal.edu.co

Escaneado con CamScanner

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENTORÍA A REGULARES Y UEPSS POSITIVA (BELISARIO VELÁSQUEZ - GESTAR Y GIROMA)

OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO VALIDADORA TÉCNICO SG-SST - ORIENTE A LAS SUCURSALES QUE LE SEAN ASIGNADAS, AL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 737 DE 2016 SUSCRITO CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO MEDIANTE EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍAS CONCERTADAS POR POSITIVA.
2. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA EN PROCURA QUE LOS PROVEEDORES DESARROLLEN LOS OBJETOS Y ACTIVIDADES DENTRO DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS PACTADOS.
3. VERIFICAR Y VALIDAR MEDIANTE UN MUESTRO ALEATORIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES Y EMITIR LA RETROALIMENTACIÓN RESPECTIVA.
4. REALIZAR LA REVISIÓN DOCUMENTAL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, COMPLETITUD Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS GENERADOS Y CARGADOS POR LOS PROVEEDORES EN EL APLICATIVO GESTPOS.
5. VALIDAR LOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL PROVEEDOR.
6. CONCEPTUALIZAR EL MODELO DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DENOMINADO POSITIVA SUMA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL MODELO INCLUYE.
7. REALIZAR DE FORMA PERMANENTE RETROALIMENTACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE POSITIVA CON LA FINALIDAD DE HACERLOS MÁS EFICIENTES Y EFECTIVOS.
8. INFORMAR A POSITIVA CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEFINIDOS PERIÓDICAMENTE SOBRE EL AVANCE ALCANZADO, EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS, LOS PROBLEMAS Y LAS SOLUCIONES PRESENTADAS.
9. REALIZAR LAS VISITAS SE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL PROVEEDOR QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA BRINDAR APOYO A LOS INTERVENTORES EN LAS SUCURSALES RESPECTIVAS.

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**1083 de 2018- Empresa 2015**
ÁREA CONTRATANTE	**CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION-301130101**
FECHA DE INICIO:	**05/12/2018**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31/12/2018**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENTORÍA A REGULARES Y UEPSS POSITIVA (BELISARIO VELÁSQUEZ - GESTAR Y GIROMA)

OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO VALIDADORA TÉCNICO SG-SST - ORIENTE A LAS SUCURSALES QUE LE SEAN ASIGNADAS, AL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 737 DE 2016 SUSCRITO CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Carrera 30 N° 45 - 03
Edificio 511, segundo piso
(57-1) 2165000 Ext. 12333
Bogotá, Colombia
unidad_iceberg@unal.edu.co

Escaneado con CamScanner

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO MEDIANTE EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍAS CONCERTADAS POR POSITIVA.
2. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA EN PROCURA QUE LOS PROVEEDORES DESARROLLEN LOS OBJETOS Y ACTIVIDADES DENTRO DE LAS CONDICIONES Y TERMINOS PACTADOS
3 VERIFICAR Y VALIDAR MEDIANTE UN MUESTRO ALEATORIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES Y EMITIR LA RETROALIMENTACIÓN RESPECTIVA.
4 REALIZAR LA REVISION DOCUMENTAL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, COMPLETITUD Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS GENERADOS Y CARGADOS POR LOS PROVEEDORES EN EL APLICATIVO GESTPOS.
5. VALIDAR LOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL PROVEEDOR.
6. CONCEPTUALIZAR EL MODELO DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DENOMINADO POSITIVA SUMA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL MODELO INCLUYE.
7. REALIZAR DE FORMA PERMANENTE RETROALIMENTACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE POSITIVA CON LA FINALIDAD DE HACERLOS MÁS EFICIENTES Y EFECTIVOS.
8. INFORMAR A POSITIVA CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEFINIDOS PERIÓDICAMENTE SOBRE EL AVANCE ALCANZADO, EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS, LOS PROBLEMAS Y LAS SOLUCIONES PRESENTADAS.
9. REALIZAR LAS VISITAS SE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL PROVEEDOR QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA BRINDAR APOYO A LOS INTERVENTORES EN LAS SUCURSALES RESPECTIVAS.

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**180 de 2019- Empresa 2015**
ÁREA CONTRATANTE	**CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION-301130101**
FECHA DE INICIO:	**01/02/2019**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**28/02/2019**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENTORÍA A REGULARES Y UEPSS POSITIVA (BELISARIO VELASQUEZ - GESTAR Y GIROMA)

OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO VALIDADORA TÉCNICO SG-SST - ORIENTE A LAS SUCURSALES QUE LE SEAN ASIGNADAS, AL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 737 DE 2016 SUSCRITO CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO MEDIANTE EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍAS CONCERTADAS POR POSITIVA.
2. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA EN PROCURA QUE LOS PROVEEDORES DESARROLLEN LOS OBJETOS Y ACTIVIDADES DENTRO DE LAS CONDICIONES Y

Carrera 30 N. 45 - 03
Edificio 311, segundo piso
(57-1) 3165000 Ext. 12333
Bogotá, Colombia
unidad_ivebogota@unal.edu.co

Escaneado con CamScanner

TÉRMINOS PACTADOS.
3. VERIFICAR Y VALIDAR MEDIANTE UN MUESTRO ALEATORIO LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES Y EMITIR LA RETROALIMENTACIÓN RESPECTIVA.
4. REALIZAR LA REVISIÓN DOCUMENTAL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, COMPLETITUD Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS GENERADOS Y CARGADOS POR LOS PROVEEDORES EN EL APLICATIVO GESTPOS.
5. VALIDAR LOS REGISTROS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL PROVEEDOR.
6. CONCEPTUALIZAR EL MODELO DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DENOMINADO POSITIVA SUMA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL MODELO INCLUYE.
7. REALIZAR DE FORMA PERMANENTE RETROALIMENTACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE POSITIVA CON LA FINALIDAD DE HACERLOS MÁS EFICIENTES Y EFECTIVOS.
8. INFORMAR A POSITIVA CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEFINIDOS PERIÓDICAMENTE SOBRE EL AVANCE ALCANZADO, EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS, LOS PROBLEMAS Y LAS SOLUCIONES PRESENTADAS.
9. REALIZAR LAS VISITAS SE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL PROVEEDOR QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA BRINDAR APOYO A LOS INTERVENTORES EN LAS SUCURSALES RESPECTIVAS.
10. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE FORMA RETROSPECTIVA AL CONTRATO 408 DE 2018.
11. ACOMPAÑAR EN LAS ACTIVIDADES DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 737 DE 2016 SUSCRITO CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, el 18 de febrero de 2019.

OSIRIS MARIA LONDOÑO ARIAS
Jefe de Unidad Administrativa
Tel.3165000 Exts.12333.

Elaboró: Patricia Pinto
Fecha de elaboración: 18/02/2019

Carrera 30 N° 45 - 03
Edificio 311, segundo piso
(57-1) 3165000 Ext. 12333
Bogotá, Colombia
unisdna_fcebog@unal.edu.co

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 2768 de 19/02/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ, Identificado(a) con CC 20716620 de LA VEGA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ, Identificado(a) con CC 20716620 de LA VEGA, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

VALIDO MUNICIPIO YOPAL CASANARE

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666

ISO 9001 icontec

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaria Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaria de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO. Notificar personalmente esta Resolución a ANGELICA MARIA BENAVIDES GONZALEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 19/02/2019

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Bogotá,D.C. 25-02-2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Angelica Maria Benavides
C.C #. 20916620
Teléfono: 3134204556
Correo: profesionalsst@gmail.com
Firma:

Elaboró: JRASTL
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

VALIDO MUNICIPIO COPIA CASANARE

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, identificado con Nit 800.073.475-1, celebro el siguiente contrato con la señora ANGELICA MARIA BENAVIDEZ GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía número 20.716.620 de la Vega Cundinamarca.

CONTRATO	CPS-028-2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE FEBRERO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCION INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	09 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE ADICION Y PRORROGA	07 DE NOVIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR ADICIONADO	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M/CTE
FECHA DE INICIO PRORROGA	09 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA FINAL DE PRORROGA	23 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($39.900.000) M/CTE
TOTAL TIEMPO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
ESTADO	TERMINADO

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de la Oficina de Contratación
Con funciones desconcentradas y otorgadas
mediante el Decreto No. 015 del 01 de febrero de 2024.

Elaboró: Nidia Marcela Gomez
Revisó: Lia Mariory Mora Marin

NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES

NIT.901.814.083 – 3



ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CHATARRA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

OFICIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Villavicencio, Diciembre 24 de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

Ref.: Proceso de contratación directa que tiene por OBJETO: VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"

Estimados señores:

FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de representante legal de NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S identificada con NIT.901.814.083-3, presento oferta ECONÓMICA de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	LINEA	PLACA	VALOR
1	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT240	$ 19.487.418.00
2	AMBULANCIA	NISSAN	2018	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT237	$ 21.236.434.00
3	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT239	$ 18.537.418.00
4	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT253	$ 21.063.460.00
5	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT238	$ 21.498.107.00
6	AMBULANCIA	NISSAN	2019	NISSAN NP 300 FRONTIER	OJT236	$ 21.498.107.00
7	AMBULANCIA	CHEVEROLET	2006	CHEVROLET LUV 4X2	OIX138	$ 6.143.892.00
8	AMBULANCIA	CHEVEROLET	2015	CHEVROLET LUV D-MAX DIESEI	OTJ188	$ 8.554.560.00
9	AMBULANCIA	CHEVEROLET	2015	CHEVROLET LUV D-MAX DIESEI	OTT194	$ 7.576.897.00
10	AMBULANCIA	TOYOTA	1997	TOYOTA LAND CRUISER	OJT026	$ 7.039.500.00
11	AMBULANCIA	TOYOTA	2008	AMBULANCIA TAB TOYOTA LAND CRUISER 4x4	OCE010	$ 10.815.750.00

DIRECCIÓN: VDA EL TRIUNFO FCA LA MARSELLA VILLAVICENCIO – META
E-mail: subastasyrematesdecolombia@gmail.com Celular: 313 413 2417



12	MOTOCICLETA	YAHAHA	2011	MOTO YAMAHA XTZ125 MODELO 2011 ILL27C	ILL27C	$ 256.956.00
13	MOTOCICLETA	YAHAHA	2011	MOTO YAMAHA XTZ125 MODELO 2011 ILL26C	ILL26C	$ 256.956.00
14	FLUVIAL		2008	AMBULANCIA FLUVIAL TRASPORTE BASICO	1005720A	$ 200.000.00
VALOR TOTAL						**$ 164.165.455.00**

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($164.165.455) M/CTE.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA. Será por una vigencia 30 días.

Atentamente.

Firma
Nombre: NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S.
NIT.901814083-3
Representante Legal: FREDY GIOVANY URRUTIA HERRERA
C.C. No.74.183.054 de Sogamoso